

Santa Rosa, 07 de noviembre de 2022.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 24/10/22 acta nro 21/22 aprobó la contratación de juegos inflables para la feria comunitaria que se realizará el día 23/12 en la plaza pública de nuestra localidad.
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 7/11/22 acta Nro.22/22, aprobó el presupuesto presentado por la empresa " FEBLES MARTINEZ HUBER DANIEL " \$ 18.800 IVA incluido.
- IV) Que surge oportuno, por intermedio del proyecto de Gestión Institucional, fortalecer la agenda cultural Municipal incentivando la presencia de la comunidad en los eventos culturales que este Municipio y la Dirección de Cultura entienden de Interés Cultural.

Atento a lo precedentemente expuesto


EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

1) Aprobar el gasto de \$ 18.800 I.V.A. Incluido a la empresa "FEBLES MARTINEZ HUBER DANIEL" RUT. 020600290012 por concepto de contratación de juegos inflables para la feria comunitaria que se realizará el día 23/12 en la plaza pública de nuestra localidad con fondos del FIGM, LITERAL D, rubro 286.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

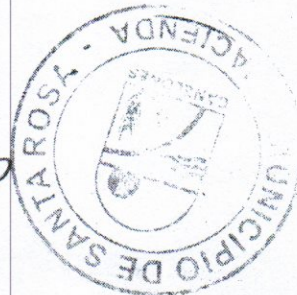
3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio


RAMIRO AZOR
ALCALDE
Municipio Santa Rosa


Verónica Berdomo
CONCEJALA
Municipio Santa Rosa


Enrique Marquisio
Concejel


Hugo Bragunde
CONCEJAL
Municipio Santa Rosa



ES COPIA FIFI 